COI No. 22
MAYO 28 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
16806	16000693	N/A	DG 5DBIS 40m AL SUR DE LA AK 50	N/A	CONSORCIO CAPITAL IJ	29-may-26	24-sep-26	07:00-17:00	N/A	IDRD-017-2025	NOTAS: 1. DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016, MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY 200 DE 2019 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA EN SU ARTICULO 135 LITERAL D NUMERAL 16, ASI COMO ACUERDO DISTRITAL 79 DEL 20 DE ENERO DE 2003 POR EL CUAL SE EXPIDE EL CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. EN SU ARTICULO 23, EN LOS QUE SE ESTABLECE COMO OBLIGACION LIMPIAR LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN DE LA OBRA PARA EVITAR QUE SE ARROJE BARRO O CEMENTO EN EL ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PARQUE INDUSTRIAL DE PUENTE ARANDA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON EL CARPADO DE LAS VOLQUETAS DE TAL FORMA QUE NO SE GENERE LA DISPERSION DE MATERIAL O ESCOMBROS SOBRE LAS VIAS LO CUAL AFECTA LA SEGURIDAD VIAL, Y DEBE IMPLEMENTAR EL LAVADO DE LLANTAS DE LOS VEHICULOS DE OBRA AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTORIADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO.	SI	PUENTE ARANDA	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661201774752
16807	7007450	7007295	AV BOSA KR 77K	AV BOSA KR 77KBISA	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	29-may-26	4-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	NOTAS: 1. COORDINAR ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES CON OBRAS Y CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO INICIO DE OBRAS 4. INTERVENTORIA DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT TODO EL TIEMPO. 5, ESTE PMT NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-MAY-26 Y EL 28-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR Y TRASLADO PROVISIONAL DEL SENDERO PEATONAL AL CARRIL CENTRAL DE LA AV. BOSA CALZADA SUR (CIERRE PMT 44 ETAPA3 FASE2) PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE MURO DE CONCRETO, INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONFORMACION DE ESPACIO PUBLICO. VER PLANOS PRESENTADOS. SEGREGAR PEATONES DE FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARNTIZAR PASO SEGURO DE PEATONES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. NO SE AUTORIZA AFECTAR LOS DOS CARRILES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN OPERACION Y MANTENER LA CAPACIDAD. GARANTIZAR SEÑALIZACION DE OBRAS EN LA VIA A 300M. ZONAS DE TRANSICION DEBEN CUMPLIR CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. GARANTIZAR CARRIL JUNTO AL CIERRE COMODO Y SEGURO APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES TODO EL TIEMPO DE CIERRE. NO AFECTAR PASOS PEATONALES NI INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. SEÑALIZAR DE FORMA CLARA LAS CALZADAS. GARANTIZAR ZONAS DE SEGURIDAD. TODOS LOS FLUJOS VEHICULARES AFECTADOS SE DEBEN APOYAR CON BANDEREROS SUFICIENTES ESPECIALMENTE EN INTERSECCIONES Y SOBRE EL TRAMO TODO EL TIEMPO DE CIERRE. MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS EN CASO DE PRESENTARSE EVENTUALIDADES QUE IMPLIQUEN AFECTACION A LA MOVILIDAD SOBRE CORREDOR. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR CORRECTA IMPLEMENTACION DE PMT APROBADO PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y GARANTIZA LA APERTURA DE LA TOTALIDAD DEL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS FUERA DEL HORARIO DE CIERRE.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	202661201832592
16808	19000001	N/A	AUTOSUR CL 60 SUR	AUTOSUR AV BOSA (CL 59 SUR)	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	26-may-26	9-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 26-MAY-26. PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (SE DEBE GARATIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y CICLORUTA EN CONDICIONES SEGURAS), PARA GARANTIZAR LA ZONA DE SEGURIDAD REQUERIDA PARA EL POSICIONAMIENTO DE EQUIPOS DURANTE EL IZAJE DE VIGAS DEL PUENTE 2, POR CONDICION DE EMERGENCIA.	FORMALIZACION DE EMERGENCIA	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	CORREO ELECTRONICO DEL 26-MAY-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora